



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1843

( 19 - Dic - 2023 )

*“Por medio de la cual se le concede el reconocimiento de pago de compensación por servicios públicos en la modalidad de teletrabajo suplementario a una ex-funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”*

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

*En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y*


#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la normativa vigente que rige el teletrabajo para empleados públicos como son la Ley 1221 de 2008 *“Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones”*, que dispone en su artículo 6, numeral 7 *“Los empleadores deberán proveer y garantizar el mantenimiento de los equipos de los teletrabajadores, conexiones, programas, valor de la energía, desplazamientos ordenados por él, necesarios para desempeñar sus funciones”* y el Decreto Nacional 884 de 2012 *“Por medio del cual se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones”*

Que la circular 096 de 2020 dispone los pagos por concepto de servicios públicos para los trabajadores en modalidad de teletrabajo.

Que por medio de la circular N° 17 de 2022 la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C expidió un alcance a la circular 096 de 2020 para lo cual se realizó el análisis técnico sobre las tarifas por estratos ofrecidas por los operadores de servicios públicos domiciliarios (Enel, ETB, Movistar, Claro y Tigo), y determina que *“no resulta necesario realizar ninguna modificación frente a las tarifas establecidas en dicha Circular, las cuales se mantendrán para la vigencia 2023”*

Que los pagos allí descritos corresponden a los siguientes valores:

 Estrato/Servicio	2023 COSTO DIARIO SEGÚN ESTRATO		
	Energía Eléctrica	Conexiones*	TOTAL
1	\$ 305	\$ 1.578	\$ 1.883
2	\$ 305	\$ 1.578	\$ 1.883
3	\$ 623	\$ 1.677	\$ 2.300
4	\$ 623	\$ 1.677	\$ 2.300
5	\$ 1.183	\$ 1.837	\$ 3.020
6	\$ 1.183	\$ 1.837	\$ 3.020

\*Telefonía fija + internet. Operadores: ETB, Movistar, Claro, Tigo

El costo diario según estrato deberá ser multiplicado por el número de días efectivamente teletrabajados

Fuente: Cálculos DDDI - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá

Que, en cumplimiento de las citadas normas, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante la Resolución N° 505 del veintiocho (28) de abril de 2023 implementó el teletrabajo en la Entidad.

Que a la ex funcionaria OLGA PIEDAD ORJUELA RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 51.747.775, quien fue nombrada en provisionalidad mediante Resolución N° 11 de enero del año 2023 en el empleo de planta global de personal denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante la Resolución N° 1091 del 28 de julio de 2023 se





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1843

( 19 - Dic - 2023 )

*“Por medio de la cual se le concede el reconocimiento de pago de compensación por servicios públicos en la modalidad de teletrabajo suplementario a una ex-funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”*

le concedió trabajar bajo la modalidad de Teletrabajo Suplementario por tres (3) días, es decir, lunes, miércoles y viernes en casa ubicada en la Carrera 49B # 88-10 piso 2, estrato 3 de la ciudad de Bogotá ; documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el Decreto 050 de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. *“Por medio del cual se dictan y actualizan las disposiciones para la implementación, fomento y sostenibilidad del teletrabajo en organismos y entidades del Distrito Capital y se deroga el Decreto Distrital 806 del 2019”* en su artículo 9 literal f, ordena a los organismos y entidades del Distrito Capital *“definir un procedimiento para estimar y apropiar los recursos necesarios para la implementación, desarrollo, seguimiento y mejora del teletrabajo, basados en el auxilio compensatorio de costos de servicios públicos del artículo 10° del presente decreto, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1221 de 2008 y el Decreto 1227 de 2022”*

Que el nombrado decreto en su artículo 10 dispone lo siguiente *“Auxilio compensatorio de costos de servicios públicos. De acuerdo con el artículo 2.2.1.5.20 del Decreto 1072 de 2015 adicionado por el artículo 2 del Decreto 1227 de 2022, el empleador y el teletrabajador podrán, de mutuo acuerdo, fijar el costo del auxilio mensual que compensará los costos de conectividad (internet, telefonía) y energía.*

*Para ello, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de acto administrativo pondrá a disposición de las áreas administrativas y financieras de las entidades y organismos distritales, los datos indicativos sobre auxilio compensatorio de costos por servicios públicos para cada vigencia; para que sean tomados como referencia, en el cálculo, acuerdo y forma de pago a los teletrabajadores”*

Que la ex funcionaria OLGA PIEDAD ORJUELA RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.747.775, mediante *“Acta concertación pago de servicios públicos modalidad teletrabajo y equipos propios o herramientas de trabajo”*, manifestó su interés en que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES realice el pago compensatorio por servicios públicos y equipos propios o herramientas de trabajo, proporcional a los tres (3) días establecidos en dicha modalidad. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que a la ex funcionaria OLGA PIEDAD ORJUELA RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.747.775, mediante radicado N° 20233000567823 del siete (07) de noviembre 2023 allegó la Resolución N° 2023\_12421718 SUB 211005 del fecha once (11) de agosto de 2023 expedida por la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, *“Por medio de la cual se reconoce pensión mensual vitalicia de vejez”*, y con radicado N° 20233000590403 del diecisiete (17) de noviembre de 2023, presentó renuncia al empleo que viene desempeñando en provisionalidad en la Subdirección de las Artes, denominado Auxiliar Administrativo a partir del primero (01) de diciembre de 2023, teniendo como último día laborado el treinta (30) de noviembre de 2023, con ocasión al reconocimiento de la pensión de vejez. Documentos que reposan en la historia laboral de la citada ex funcionaria.

Que el Director General del Idartes, en su calidad de nominador, mediante Resolución N° 1767 del treinta (30) de noviembre de 2023, aceptó la renuncia presentada por la señora OLGA PIEDAD ORJUELA RODRÍGUEZ, para separarse del nombramiento en provisionalidad en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto, a partir del primero (1) de diciembre de 2023, teniendo como último día trabajado el treinta (30) de noviembre de 2023, en Idartes. Documento que reposa en la historia laboral de la mencionada funcionaria.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1843

( 19 - Dic - 2023 )

*“Por medio de la cual se le concede el reconocimiento de pago de compensación por servicios públicos en la modalidad de teletrabajo suplementario a una ex-funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”*

Que teniendo en cuenta lo expuesto, fue procedente conceder el reconocimiento de pago de compensación por servicios públicos únicamente por los tres (3) días, lunes, miércoles y viernes de teletrabajo en la modalidad de suplementario, correspondiente al periodo comprendido entre el día veintiocho (28) de julio del año 2023 al día treinta (30) de noviembre de 2023, fecha en la cual se finalizó la vinculación de la señora OLGA PIEDAD ORJUELA RAMIREZ, identificada con el documento identidad Cedula de Ciudadanía N° 51.747.75 con la entidad.

Que una vez verificado el citado reporte por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, se evidencia que mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 4749 y N° 4750, de fecha quince (15) de noviembre del 2023, se soporta el pago de concertación por servicios públicos en la modalidad de teletrabajo suplementario, por un valor total de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M/Cte. (\$110.400), por los siguientes conceptos: a). Por concepto de conexión por la suma de OCHENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$80.496), b). Por concepto de energía eléctrica, por la suma de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/Cte. (\$29.904), tal y como consta en los soportes adjuntos y que hacen parte integral del presente acto administrativo, a favor de la ex funcionaria OLGA PIEDAD ORJUELA RAMIREZ, identificada con el documento identidad CC No 51.747.75, así:

PAGOS SERVICIOS PUBLICOS 2023												
NOMBRE	CEDULA	PROYECTO DE INVERSIÓN	ENERGÍA ELÉCTRICA	CDP ENERGÍA	CONEXIÓN	CDP CONEXIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	RESOLUCION	# DIAS APROBADOS	DIAS APROBADOS	TOTAL DIAS A PAGAR	ORDENADOR DEL GASTO
OLGA PIEDAD ORJUELA RAMIREZ	51.747.775	Funcionamiento	\$ 29.904	4750	\$ 80.496	4749	28/7/2023	1091-2023	3	LUNES /MIÉRCOLES VIERNES	48	LILIANA MORALES ORTIZ

Que el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en ningún caso se hará responsable del pago de servicios públicos de los días que no estén reconocidos mediante acto administrativo en la modalidad de teletrabajo suplementario y en consecuencia estarán a cargo de la citada funcionaria.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer a la exfuncionaria OLGA PIEDAD ORJUELA RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 51.747.775, quien se encuentra nombrada en el empleo de planta de personal con carácter provisional denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, el pago de compensación por servicios públicos por el periodo comprendido entre el día veintiocho (28) de julio del año 2023 al día treinta (30) de noviembre de 2023, por la suma total de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.400), por los conceptos de energía eléctrica y conexión conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a cargo de la Subdirección Administrativa y Financiera del Idartes, efectuar el pago de compensación por servicios públicos para la ex funcionaria OLGA PIEDAD ORJUELA RAMIREZ, por el periodo comprendido entre el veintiocho (28) de julio de 2023 al treinta (30) de noviembre de 2023, fecha en la cual fue el último día laborado de la señora ORJUELA RAMÍREZ con la entidad., por la suma total de CIENTO DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$110.400).



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1843

( 19 - Dic - 2023 )

*“Por medio de la cual se le concede el reconocimiento de pago de compensación por servicios públicos en la modalidad de teletrabajo suplementario a una ex-funcionaria del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano y a la Subdirección de las Artes

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a la señora OLGA PIEDAD ORJUELA RAMIREZ, identificada con cédula de ciudadanía No 51.747.775.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.


**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 19 - Dic - 2023

**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA**  
Director General

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>La liquidación de valores por concepto de servicios públicos a reconocer en este acto y los rubros a afectar fueron liquidados por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de la Entidad</i>		
<b>Funcionario – Contratista</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano:	John Sebastian Rojas Duque - Contratista Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Johana Marcela Jiménez Rubiano - Contratista Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano	Diana Alexandra Alfaro – Profesional Universitaria – Subdirección Administrativa y Financiera –Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

	<b>Gestión de Talento Humano</b>	Código: GTH-F-83
	<b>ACTA CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS MODALIDAD TELETRABAJO Y EQUIPOS PROPIOS O HERRAMIENTAS DE TRABAJO.</b>	Fecha: 05/10/2022
		Versión: 01
		Página 1 de 1

Yo OLGA PIEDAD ORJUELA RAMIREZ, identificada con el documento identidad CC No 51.747.75 de Bogotá, en calidad de funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES bajo el cargo Auxiliar Administrativa, de la dependencia Oficina Control Disciplinario Interno, dentro del proceso de postulación a modalidad de teletrabajo suplementario, estoy interesada en que la entidad me realice el pago compensatorio por servicios públicos y equipos propios o herramientas de trabajo, proporcional a los dos días establecidos en dicha modalidad. SI  NO

Nombre: **OLGA PIEDAD ORJUELA RAMIREZ**

Cargo: Auxiliar Administrativa

C.C: 51.747.775

Firma:



**Documento 20224010522493 firmado electrónicamente por:**

**OLGA PIEDAD ORJUELA RAMIREZ**, Auxiliar Administrativa Control Disciplinario Interno, Control Disciplinario, Fecha firma: 21-11-2022 13:43:58



4a443ace677ab07f88d53e84cd5d33419e60259b8b06a299d03592b60185c307

Código de Verificación CV: 4dfc Comprobar desde: